

**JORGE ALBERTO GUALDRON PINZON RADICADO No: 68001410500320210018200**

Villegas Yepes Gustavo (Dir De Estrategia Gestion Y Cobro) &lt;gvillegasy@porvenir.com.co&gt;

Lun 24/04/2023 1:24 PM

Para: Juzgado 03 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Santander - Bucaramanga  
<j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co> 2 archivos adjuntos (199 KB)

LIQ\_DEMANDA\_13844722\_20230424.pdf; LIQUIDACIÓN DEL CREDITO JORGE ALBERTO GUALDRON PINZON.pdf;

Cordial saludo,

Respetuosamente presento liquidación del crédito.

Cordialmente,

**Gustavo Villegas Yepes****Abogado de Cobro****Analista I Acciones de Cobro**

Dirección de Estrategia, Gestión y Cobro

Tel: 485 20 00 Ext. 74089

[gvillegasy@porvenir.com.co](mailto:gvillegasy@porvenir.com.co)

Cali - Regional Sur



AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y reservada y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si por error ha recibido este mensaje por favor discúlpenos, notifiquenoslo y elimínelo. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo no relacionadas con el negocio oficial del remitente, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por PORVENIR S.A. PORVENIR S.A. ha adoptado mecanismos tendientes a evitar que este mensaje y sus anexos, contengan virus o defectos que puedan llegar a afectar los computadores o los sistemas que lo reciban, sin embargo, es responsabilidad del destinatario confirmar éste hecho al momento de su recepción y apertura. En consecuencia PORVENIR S.A. se exonera de cualquier responsabilidad por daños, alteraciones o perjuicios que se ocasionen en su recepción o uso.

Cali,

Señor

**JUZGADO 3 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

E. S. D.

REF : **PROCESO EJECUTIVO LABORAL**  
 DE : **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS  
 PORVENIR S.A. NIT.: 800.144.331-3**  
 CONTRA : **JORGE ALBERTO GUALDRON PINZON**  
 RADICADO No: **68001410500320210018200**

**GUSTAVO VILLEGAS YEPES**, abogado, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.144.054.635 de Cali y Portador de la Tarjeta Profesional número 343.407 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Especial de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, me permito presentar la liquidación del crédito actualizada de conformidad con lo resuelto en el auto que libro mandamiento de pago, y al rango de los periodos y afiliados presentados en el título ejecutivo, objeto del presente proceso.

La presente liquidación se encuentra por los siguientes valores:

1. **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$2,316,517)** por concepto de cotizaciones a pensiones obligatorias de los periodos de Diciembre de 2018 a agosto de 2020.
2. **DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$2,112,100)**, por concepto de intereses moratorios liquidados a la fecha de corte 24 de abril de 2023.
3. VALOR TOTAL: **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/TE (\$4,428,617).**

Es conveniente resaltar que los intereses se liquidan a la fecha de pago efectivo, tal como lo establece el inciso primero del artículo 23 de la ley 100 de 1993 SANCIÓN MORATORIA, el cual señala: "Los aportes que no se consignen dentro de los plazos señalados para el efecto, generarán un interés moratorio a cargo del empleador, igual al que rige para el impuesto sobre la renta y complementarios. Estos intereses se abonarán en el fondo de reparto correspondiente o en las cuentas individuales de ahorro pensional de los respectivos afiliados, según sea el caso.

A partir del 30 de junio de 2022 en Colombia se puso fin a la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el COVID-19, la cual estuvo vigente desde el 12 de marzo de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior el Decreto 538 del 2020, mediante el cual se suspendió el cobro de los intereses de mora por las cotizaciones al sistema de seguridad social realizadas de manera extemporánea, perdió su vigencia a partir del mes siguiente a la finalización del estado de emergencia, esto es a partir del 1° de agosto del 2.022. Facultando así a las administradoras de fondos de pensiones y cesantías, como PORVENIR S.A., a realizar los cobros correspondientes a intereses moratorios correspondientes a los aportes pensionales cancelados extemporáneamente de conformidad a lo establecido por el Artículo 23 de la Ley 100 de 1.993.

**NOTIFICACIONES:**

Las notificaciones las recibiré en la Dirección Electrónica: [gvillegasy@porvenir.com.co](mailto:gvillegasy@porvenir.com.co) o en el de Porvenir S.A: [notificacionesporvenir@porvenir.com.co](mailto:notificacionesporvenir@porvenir.com.co).

Del Señor Juez,

Atentamente,

---

**GUSTAVO VILLEGAS YEPES**  
**C.C. No. 1.144.054.635 de Cali**  
**Tarjeta Profesional número 343.407 del C.S. de la Judicatura**  
**Apoderado Especial de Porvenir S.A.**

# Detalle de la deuda

Liquidación de aportes pensionales períodos adeudados



Nombre: GUALDRON PINZON JORGE ALBERTO

N° de identificación: CC 13844722

Página 1 de 2

Número de empleados con deuda: 2

## Períodos informados

Desde: 201812

Hasta: 202008

Fecha de corte: 2023-04-24

Períodos de deuda: 17

**A+B**

Total del capital



\$2,316,517

**C**

Total de intereses



\$2,112,100

**A+B+C**

Total de la deuda



\$4,428,617

## Resumen por empleados

Periodos adeudados						Monto deuda			
No.	Periodo de deuda	No. identificación	Nombres y apellidos	IBC calculado	No. de días	<b>A</b> Aporte liquidación	<b>B</b> Valor fondo solidaridad pensional	<b>C</b> Intereses de mora	<b>A+B+C</b> Total
1	202007	CC 1098623317	MAIRA JULIANA CAMPOS BORRERO	\$877,803	30	\$140,448	\$0	\$108,100	\$248,548
1	202008	CC 1098623317	MAIRA JULIANA CAMPOS BORRERO	\$877,803	30	\$140,448	\$0	\$105,400	\$245,848
2	201812	CC 63544709	JANETH VIVIANA GUALDRON MALDONADO	\$781,242	30	\$124,999	\$0	\$148,600	\$273,599
2	201901	CC 63544709	JANETH VIVIANA GUALDRON MALDONADO	\$828,116	30	\$132,498	\$0	\$154,700	\$287,198
2	201906	CC 63544709	JANETH VIVIANA GUALDRON MALDONADO	\$828,116	30	\$132,498	\$0	\$139,900	\$272,398
2	201907	CC 63544709	JANETH VIVIANA GUALDRON MALDONADO	\$828,116	30	\$132,498	\$0	\$136,900	\$269,398
2	201908	CC 63544709	JANETH VIVIANA GUALDRON MALDONADO	\$828,116	30	\$132,498	\$0	\$134,000	\$266,498
2	201909	CC 63544709	JANETH VIVIANA GUALDRON MALDONADO	\$828,116	30	\$132,498	\$0	\$131,000	\$263,498
2	201910	CC 63544709	JANETH VIVIANA GUALDRON MALDONADO	\$828,116	30	\$132,498	\$0	\$127,900	\$260,398
2	201911	CC 63544709	JANETH VIVIANA GUALDRON MALDONADO	\$828,116	30	\$132,498	\$0	\$125,200	\$257,698

# Detalle de la deuda

Liquidación de aportes pensionales períodos adeudados



181

Nombre: GUALDRON PINZON JORGE ALBERTO

N° de identificación: CC 13844722

Página 2 de 2

Número de empleados con deuda: 2

## Períodos informados

Desde: 201812

Hasta: 202008

Fecha de corte: 2023-04-24

Períodos de deuda: 17

2	202002	CC 63544709	JANETH VIVIANA GUALDRON MALDONADO	\$877,803	30	\$140,448	\$0	\$123,500	\$263,948
2	202003	CC 63544709	JANETH VIVIANA GUALDRON MALDONADO	\$877,803	30	\$140,448	\$0	\$120,300	\$260,748
2	202004	CC 63544709	JANETH VIVIANA GUALDRON MALDONADO	\$877,803	30	\$140,448	\$0	\$117,200	\$257,648
2	202005	CC 63544709	JANETH VIVIANA GUALDRON MALDONADO	\$877,803	30	\$140,448	\$0	\$114,500	\$254,948
2	202006	CC 63544709	JANETH VIVIANA GUALDRON MALDONADO	\$877,803	30	\$140,448	\$0	\$111,400	\$251,848
2	202007	CC 63544709	JANETH VIVIANA GUALDRON MALDONADO	\$877,803	30	\$140,448	\$0	\$108,100	\$248,548
2	202008	CC 63544709	JANETH VIVIANA GUALDRON MALDONADO	\$877,803	30	\$140,448	\$0	\$105,400	\$245,848
Total de la deuda						\$2,316,517	\$0	\$2,112,100	\$4,428,617

### Tabla resumen deuda

Total capital obligatorio	\$2,316,517
Total FSP	\$0
Total capital mas FSP	\$2,316,517
Total intereses causados a la fecha	\$2,112,100
Total capital mas intereses	\$4,428,617
Total de afiliados por los que demanda	2

Firma representante legal judicial  
IVONNE AMIRA TORRENTE SCHULTZ  
CC 32737160 de BARRANQUILLA  
TP 75932 CSJ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 100/93 y en el artículo 14, literal (H) del decreto 656/94, esta administradora está facultada para adelantar la acción de cobro con el motivo del incumplimiento de las obligaciones del empleador y para tal fin ESTA LIQUIDACION PRESTA MERITO EJECUTIVO.